



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 200 -2014-SERNANP

Lima, 28 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 465-2014-SERNANP-DGANP del 26 de agosto del 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2013 se celebró el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, entre el SERNANP y el Consorcio PYAX 100, con el objeto de ejecutar la construcción del Puesto de Control Ashaninka, componente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559”;

Que, con fecha 10 de diciembre 2013, se realizó la entrega del terreno donde participo el Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka, Ingeniero David Cárdenas León, el Supervisor de Obra, Arquitecto William Teófilo Melgar Camarena y el Residente de Obra, Ingeniero Clodomiro Rene Lino Francia;

Que, con Carta N° 020-2014/SERNANP-SO/WTMC de fecha 04 de Agosto del 2014, el Supervisor de Obra, Arquitecto William Teófilo Melgar Camarena, presenta a la entidad la Valorización de Obra N° 05 correspondiente al mes de Julio, la misma que según manifiesta, cuenta con su conformidad;



Que, con Carta N° 023-2014/SERNANP-SOWTMC de fecha 20 de Agosto del 2014, el supervisor de obra Arq. William Teófilo Melgar Camarena, solicita a la entidad designación del comité de recepción de obra;



Que, mediante Informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda constituir el Comité de Recepción de Obra del precitado Proyecto, el cual estará integrado por el Ingeniero David Cárdenas León, quien lo presidirá, así como el Arquitecto William Teodoro Melgar Camarena y la Ingeniera Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo, en calidad de miembros;



Que, asimismo, mediante el precitado Informe, se recomienda formalizar el Comité de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559", emitiendo una Resolución para tal efecto;



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Recepción de la obra Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559", el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ingeniero David Cárdenas León.

Miembro: Arquitecto William Teodoro Melgar Camarena.

Miembro: Ingeniera Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo, Inspectora de Obra.



Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá efectuar la inspección física de la obra y suscribir el Acta de Recepción de los trabajos, o de Observaciones de ser el caso.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

